

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante.
Solicitante	Leidy Janeth Quintero Posada
Convocados	Gobernación de Antioquia y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020-00495 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte interesada.

Mediante auto de fecha 8 de marzo del año en curso, este Despacho nombró como nuevo liquidador dentro del presente proceso al señor MARIO GONZÁLEZ GIRALDO, quien se localiza en la Calle 64 E No. 94 B - 52, teléfono 426 10 20, celular 318 399 23 08, correo electronicomagogi2@hotmail.com y dispuso que dicho nombramiento debía ser comunicado al auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la referida dirección, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. (Artículo 49 del C. G. del P.). En el último caso, deberá aportarse el respectivo acuse de recibido, por el interesado.

Sin embargo, se observa que a la fecha no se ha remitido comunicación alguna al liquidador González Giraldo. Por lo anterior, se requiere a la solicitante LEIDY JANETH QUINTERO POSADA, para que proceda con la notificación del referido liquidador, en los términos ya indicados.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61909fcc47f8c28d42d70443a42d2645013497d1480036db951584cef721e6a7**

Documento generado en 29/04/2021 07:54:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>